

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

Que, entonces por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Exonerado el trámite de comisión y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ARTICULO 1°.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, que comprende un total de seiscientos veinticinco (625) procedimientos administrativos según la información contenida en los tres tomos que en anexo forman parte de la presente ordenanza regional.

ARTICULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 273-Arequipa, sus normas modificatorias y demás disposiciones que se opongan a la presente norma regional.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales, en ese sentido, se encarga a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web Institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 01-2009-JUS.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinte días del mes de agosto del 2019.



RONAL V. BERNAL HUARCA
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los cuatro -- días del mes de setiembre del dos mil diecinueve.



ELMER CACERES LLICA
Gobernador del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL